Contrato BNF-P N° 685.-/2022

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DESDE EL POLO S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80053062-4, domiciliada en la Calle Karandayty N° 565 c/ Luís Morquio – Barrio Pinozá, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **MARCELO JACOBO LEVY BECZKO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.208.510, en calidad de **Director - Presidente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **" ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 3 Acta 52 de fecha 10 de agosto de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 414.120/2022**.----------

Desde El Polo S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE N° 9/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 52 de 10 agosto de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
8	2711200 4-003	Provisión de Pala tipo ancha con mango de metal	Unidad	UNIDAD	5	Nacional	Paraguay	54.900	274.500
9	2711200 4-006	Provisión de Pala tipo media luna con mango de metal	Unidad	UNIDAD	5	Nacional	Paraguay	54.900	274.500
10	2711200 4-001	Provisión de Pala tipo punta con mango de metal	Unidad	UNIDAD	5	Nacional	Paraguay	54.900	274.500
13	2711160 2-006	Provisión de Martillo mediano con pata de cabra	Unidad	UNIDAD	2	AMC	China	21.450	42.900
14	2711162 1-001	Provisión de Mazo de 1 kg con mango	Unidad	UNIDAD	2	Max	Brasil	27.900	55.800
18	2711322 01-018	Provisión de Hoja para porta sierrita 12 – (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	UNIDAD	30	Nicholson	Brasil	5.100	153.000
21	2711220 1-003	Provisión de Fratacho para revoque, de metal	Unidad	UNIDAD	5	Compel	Brasil	8.900	44.500
22	2315331 2-001	Provisión de Llana de metal para azulejado	Unidad	UNIDAD	5	Compel	Brasil	9.900	49.500
25	2711320 1-018	Provisión de Llana plástica grande para texturado	Unidad	UNIDAD	10	Max	Brasil	6.900	69.000
27	2711220 2-005	Provisión de Llana dentada metálica	Unidad	UNIDAD	10	Compel	Brasil	9.900	99.000
31	2711320 1-018	Provisión de Cúter grande profesional con mango antideslizante	Unidad	UNIDAD	5	Tramont	Brasil	15.600	78.000
42	2711170 1-001	Provisión de Destornillador plano chico profesional	Unidad	UNIDAD	3	Tramont	Brasil	2.900	8.700
43	2711170 1-001	Provisión de Destornillador plano mediano profesional	Unidad	UNIDAD	3	Tramont	Brasil	3.900	11.700
45	2711170 1-9988	Provisión de Destornillador cruz chico profesional	Unidad	UNIDAD	3	Tramont	Brasil	2.500	7.500
46	2711170 1-9985	Provisión de Destornillador cruz mediano profesional	Unidad	UNIDAD	3	Tramont	Brasil	3.900	11.700
54	2711172 9-001	Provisión de Juego de llave de tubo de 15 piezas con clicker, en caja	Unidad	UNIDAD	1	Sata	China	229.900	229.900
55	2711200 7-002	Provisión de Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	2	AMC	China	22.600	45.200
57	2711200 1-001	Provisión de Machete grande con mango de madera	Unidad	UNIDAD	2	Bellota	Brasil	31.200	62.400
59	2711200 4-004	Provisión de Pala de jardín chico con mango de madera	Unidad	UNIDAD	2	Tramont	Brasil	8.900	17.800
62	3121190 4-9991	Provisión de Pincel 3 profesional	Unidad	UNIDAD	100	Tigre	Paraguay	13.850	1.385.000

Desde El Polo S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

68	2010171 2-999	Provisión de Disco para corte de acero para la amoladora de 180mm, eje interior necesario.	Unidad	UNIDAD	21	AMC	China	4.900	102.900
69	2010171 2-998	Provisión de Disco para corte de pared para la amoladora de 180mm, eje interior necesario.	Unidad	UNIDAD	21	AMC	China	29.900	627.900
70	2711320 1-018	Provisión de Disco para corte de baldosas, 180mm de diámetro, eje interior necesario.	Unidad	UNIDAD	21	AMC	China	33.900	711.900
71	2711320 1-018	Provisión de Disco para corte de porcelanato y cerámica, 180mm de diámetro, eje interior necesario.	Unidad	UNIDAD	21	AMC	China	24.900	522.900
72	2711320 1-018	Provisión de Disco de diamante para corte de hormigón, 180mm de diámetro, eje interior necesario.	Unidad	UNIDAD	21	AMC	China	29.900	627.900
74	2711150 9-012	Provisión de Mecha de 4 mm para madera para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	3.900	81.900
75	2711150 9-012	Provisión de Mecha de 6 mm para madera para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	5.400	113.400
76	2711150 9-001	Provisión de Mecha de 4 mm para acero para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	4.400	92.400
77	2711150 9-001	Provisión de Mecha de 6 mm para acero para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	7.900	165.900
78	2711150 9-003	Provisión de Mecha de 6 mm para pared para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	4.500	94.500
79	2711150 9-003	Provisión de Mecha de 8 mm para pared para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	4.900	102.900
80	2711150 9-003	Provisión de Mecha de 10 mm para pared para taladro percutor	Unidad	UNIDAD	21	Irwin	Brasil	9.400	197.400
81	4712180 5-001	Provisión de Hidrolavadora 1.500w 110 bar	Unidad	UNIDAD	2	Black&Decker	USA	700.000	1.400.000
91	2317190 2-003	Provisión de Medidor de distancia láser recargable con alcance de hasta 100 m	Unidad	UNIDAD	3	Dewalt	USA	2.649.900	7.949.700
92	2317190 2-003	Provisión de Medidor de nivel de línea, punto láser con alcance de hasta 15 m	Unidad	UNIDAD	2	Stanley	USA	399.900	799.800
Precio Total: Guaraníes dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-									**16.786.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 16.786.500 (Guaraníes dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

Desde El Polo S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes

Ítem N°	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
8, 9, 10, 13, 14, 18, 21, 22, 25, 27, 31, 42, 43, 45, 46, 54, 55, 57, 59, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 91, 92	**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Edificio Central de Casa Matriz del BNF División Gabinete de Obras (Independencia Nacional esq. Cerro Corá Ciudad de Asunción), o División de Patrimonio (Haedo entre Independencia Nacional y Nuestra Sra. de la Asunción Ciudad de Asunción), o Cambio Grande (Avda. Artigas y Perú Ciudad de Asunción).	Luego de la firma contractual y posterior a la recepción de la Orden de compra, el oferente tendrá un plazo de hasta 72 horas para la entrega del bien.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – División Gabinete de Obras.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

Desde El Polo S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero

Desde El Polo S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19.- del mes de setiembre.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Desde El Polo S.A.

MARCELO JACOBO LEVY BECZKO
DIRECTOR – PRESIDENTE
DESDE EL POLO S.A.